

ASUNDO QUARTO. VEIN
DE MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
TENTA.

Yanuar yee o comun sua practicase en dha leg.
y qd tambien por el liberto q tener maneras de
las cuentas, practicas tener el cobro q gastos o
x el tiempo de su nominacion, el mismo, no cesar de
actual composition por qd se expague en su favor causa
les allegarse, pues el cobrador lo tiene conservado, q
lo que se quiera sacar de suyo lo podra demandar qd
para qd haga, q que la oacion das qd que se estan
manejado das, nota una practicada por qd el canta
or qd tenia baliso para su liquidacion pedia los
intereses de sueldo sueldo, q cuias ultimas estremas con
le respondio qd formular qd se scriptis pudiese nulos
seguir; qnd qd el primero legionario en noticia qd iba
para qd Vega lancerio qd parenteria qd alli cumplio
oicon la fidelidad qd mas combeniente ha en el
dia, lo que ofrecio por dñm. qd Bartholom. Roñ
& Rojo Lino; qd mediante qd el citado qd fernando
herbas mas juntas qd cumplio con haver qd
las cuentas qd este obligado qd necessitase qd
ato en el dia qd despues qd excepto entremos qd no
se pueste liberto qd haver en su favor, p qd lo que qd para
no contravenie al segun p qd das, qd que se reparen
la quebrada qd por qd hecho en la referida legua